

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 220/2018
ACTOR: MUNICIPIO DE CAMPECHE,
CAMPECHE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinte, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con lo siguiente. Conste.

Constancias	Registro y folio electrónico
Escrito de Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Conste	1714-SEPJF

Ciudad de México, a treinta de septiembre de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito del Secretario de Administración e Innovación Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, personalidad que tiene reconocida en autos, para que obre como corresponda.

Lo anterior encuentra fundamento en lo establecido en el artículo 34¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282² del citado código federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, Instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH

¹**Artículo 34.** Las audiencias se celebrarán con o sin, la asistencia de las partes o de sus representantes legales. Abierta la audiencia se procederá a recibir, por su orden, las pruebas y los alegatos por escrito de las partes.

² **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

